

Cancelado por no existir término franco
PROVINCIA DE NAVARRA. 62-22

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE *Registro*

NÚMERO 1.197.

Para *la mina de hierro* nombrada

Luisa

Del término de *Erasm*

Interesado

Vecindad

D *Sebastián Gastearena*

Pamplona

Representante

Vecindad

D

Número de pertenencias *12*

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

1197

M. Y. Y.

Sebastian Sartorena vecino de esta capital segun cedula personal del ejercicio corriente a V. S. con el respeto debido expone:

Presentada a las once de la mañana de hoy; Pamplona doce de Septiembre de mil novecientos.

Que desea adquirir doce pertenencias de mineral hierro para la mina nombrada "Luisa" sita en jurisdiccion de Brann haciendo para ello la siguiente designacion.

P. S.
Y
Incluso

Se tomara como punto de partida una calicata existente a 50 metros rio arriba de la boca Mutuerria de Brann y se tomara al NW 100 metros clavandose la 1ª citaca; de esta en direccion al E. 200 metros la 2ª; de esta en direccion al S. 100 metros la 3ª; y de esta en direccion al O u mediran 100 metros y se colocara la 4ª; de esta al N 300 metros la 5ª quedando asi cerrado el perimetro de las doce pertenencias solicitadas.; por tanto

Suplico a V. S. que teniendo presente esta solicitud de registro se viva disponer se di a la misma la tramitacion de Ley para en su dia poder adquirir el concesion

dicte titulo.

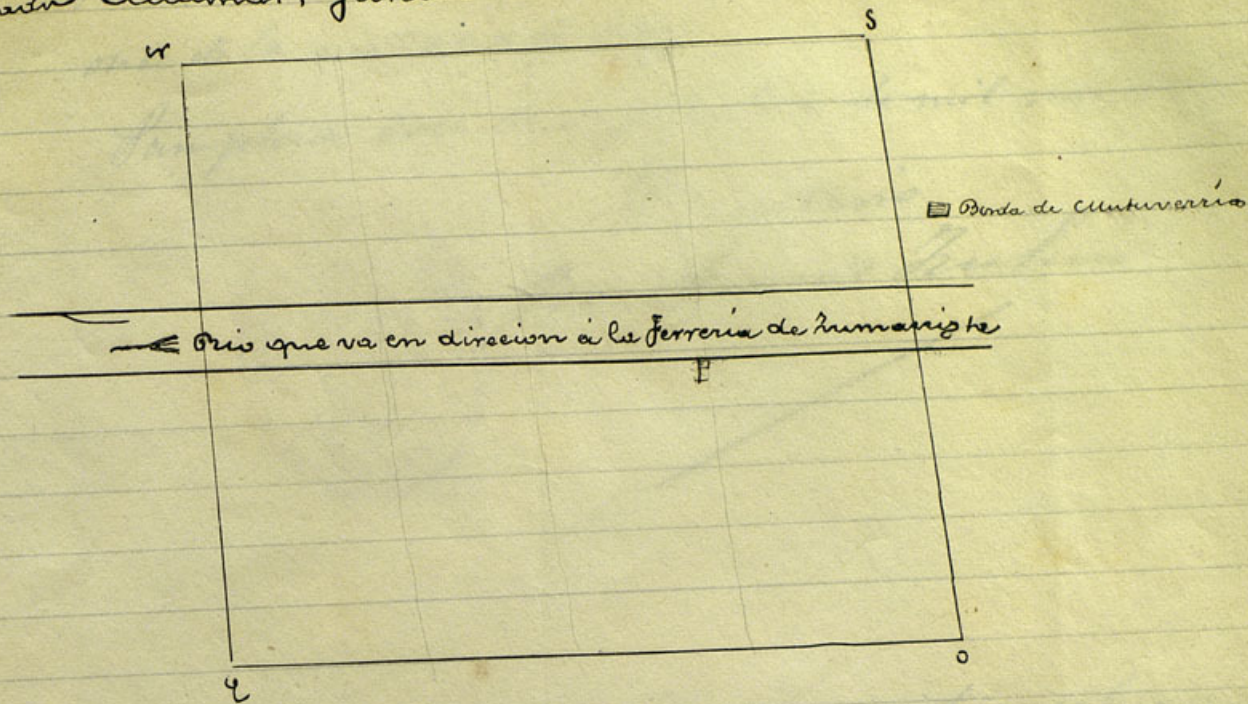
Sus guarde a P. G. mda
Pamplona dia de Septiembre de
mil novecientos.

Sebastián Lozano



Di-

Copia del plano de la finca Luisa en el término
denominado Aldemar, jurisdicción de Cuesana.



→ Rio que va en direccion a la Ferreria de Zumarista

2-g

ten expuestos al publ

Providencia

Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento á las once de la mañana de hoy.

Samplona doce de Septiembre de mil novecientos



El Secretario
D. Manuel Zulueta

Providencia Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho, con carácter definitivo por haber presentado carta de pago de setenta y cinco pesetas, anótase en el libro correspondiente, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, remítase al Alcalde de Ercasun un edicto, colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno para que unos y otros estén expuestos al público por espacio de sesenta días según previene la Instrucción del ramo.

Samplona doce de Septiembre de mil novecientos



El Gobernador
D. J. M. de los Rios



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

Mob



Luisa

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona de *noviembre*

de 1900

Hecho

Sr. Alcalde de

Erasm

M. Y. J.

10 Enero 1901 Sebastian Sartearua vecino de esta capi-
t. en expediente tal a' V. S. con la consideracion y
respeto debido expone: Que con fecha
12 de Septiembre ultimo solicito de su
autoridad doce portuñecas de minas
suerro con el titulo de "Luisa" en-
jurisdiccion de Orasun, y para dar
cumplimiento a' la vigente Ley
de minas, es que suscribe

Suplica a' V. S. se sirva orde-
nar se proceda a' la demarca-
cion de la misma si asi procedie-
re. Gracia que no duda alcan-
zar de V. S. cuya vida guarde
Dios muchos años

Pamplona 8 Enero de 1901.
Sebastian Sartearua

M. Y. J. Gobernador Civil de Navarra 5

Supl. 1197

Don *Genaro Perez Moro* Gobernador civil
de la Provincia de *Navarra*

Hago saber Que por D. *Sebastian Sastrearena*
vecino de *Pamplona* se presentó en este Gobierno de provincia el día *once*
de *hoy* de mil *na* á las *doce*
y *doce* minutos de la *ma* una solicitud de *registro* de
pertenencias de la mina nombrada *"Luisa"* de mine-
ral *hierro* sita en el paraje llamado *que linda*
al

término jurisdiccional de *Erasmun* distrito municipal del *Valle Bastan*
terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de partida una*
calicata existente río arriba de la Cordera Matuberría de Erasmun
y se tomarán al N. 100 m. clavándose la 1ª estaca; de esta al E. 200 m.
la 2ª; de esta al S. 300 m. la 3ª; y de esta en dirección al O. se mediran
200 m. la 4ª; de esta al N. 300 m. la 5ª quedando así cerrado el
perímetro de las doce pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona *doce* de *Septiembre* de mil *novecientos*



Don Genaro

D. Pedro Antonio Oliva de Berara, Alcalde pre-
sente del Ayuntamiento de Craxun

Certifico: Que desde el día doce de Se-
tiembre pasado hasta esta fecha
ha estado expuesto al publico en el
sitio de costumbre de esta localidad
el edicto que antecede, sin que en con-
trario haya habido reclamación algu-
na

Y para que conste expuso la
presente con el V^o B^o del Regidor sin-
dicado en Craxun a Veinte de Noviembre
de mil novecientos.



V^o B^o

El Sindico
Francisco Retegui

H. Exped. 1197

Don Senaro Perez Moso Gobernador
civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Sebastian Castañena
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia el día
de hoy de mil á las once
y doce minutos de la mañana una solicitud de registro de
pertenenencias de la mina nombrada "Luisa" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado que linda
al

término jurisdiccional de Orasun distrito municipal de Valle Bastan
terreno perteneciente; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida
una calicata existente á 50 m. rio arriba de la borda
Mutiverria de Orasun y se tomarán al N. 400 m. de
mandose la 1ª entera de esta al E. 200 la 2ª de esta al
S. 200 la 3ª de esta al O. 300 la 4ª de esta al N. 200
la 5ª que formando un cenado el perimetro de las doce
pertenenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona. doce de Septbre de mil novecientos



[Signature] Dili

Ligencia; El presente edicto ha estado expuesto al público los sesenta días que marca la Ley.

Pamplona 15 de Marzo de 1901



El Secretario
Dn. Manuel Beluín

Decreto; Transcurrido el plazo de publicidad, remítase a la demarcación u otro lugar.

Pamplona 15 de Marzo de 1901



El Gobernador int.^o

Francisco Aparicio

Ligencia

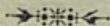
Con esta fecha impreso en la Jefatura,
San Sebastián 21 Mayo 1901.



El Ingeniero Jefe

Marino Irujo

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA
—
(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Tengo el sentimiento
de devolver a V^d el
adjunto expediente
de la mina Luisa n^o
1197 del termino de
Orasun cuya operacion
no he podido llevar a
cabo dentro del periodo
anunciado en el Boletín
oficial n^o 134 del año 1900
por el exceso de trabajo
y temporal reinante
Dios que a V^d m^t a^s

San Sebastian 3 de Junio de 1900

El Ingeniero

Ramon Teres de Munoz

El Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Asignación

En el Boletín oficial del 9 de
Junio de 1902 se anunció mediante
la demarcación.

San Sebastián 12 Junio 1902

El Ingeniero Jefe

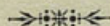
Manuel Pizarro



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Quengo el honor de
desobrar á V. S. el
adjunto expediente
de la mina "Luisa"
(numero 1194) cuya de
marcación fue inspe-
ccionada por falta de te-
rreno franco segun
se muestra en el cro-
y plano adjunto.

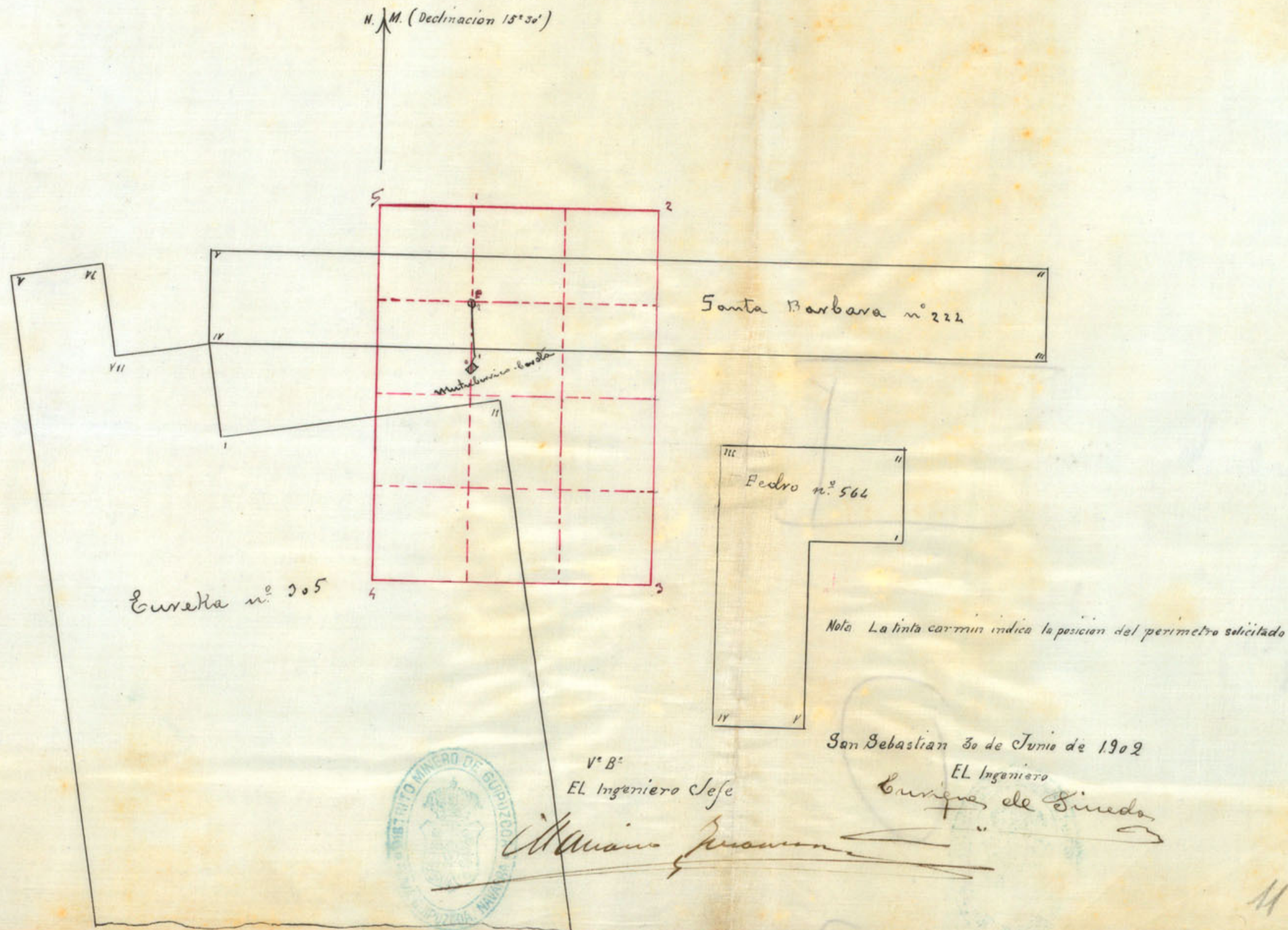
Dios guarde á V. S. mu-
cho en os.

San Sebastian 30 de Ju-
nio de 1902

El Ingeniero
Crispín de Bineda

El Ingeniero Jefe del Distrito

Plano de la mina "LUIZA" (n° 1197) del término de Erasun
Escala de 1:50.000 M.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

→***←

Acta de suspensión de demarcación
de la mina de hierro titulada "Luisa"
y expediente de número mil cien
noventa y siete

A diez y nueve de Junio de mil
novecientos dos, yo el Ingeniero don
Benigno de Burela acompañado del
auxiliar temporero don José Yanguyen
me constituí en el yacimiento llamado
intermedio del término de Burela
con objeto de practicar la demarcación
de doce pertenencias para la mina
llamada "Luisa" y hecho el oportuno
reconocimiento de los resultados de la
falta de terreno franco suficiente
para otorgar concesión según marca
la ley, pues parte del terreno realido
está ocupado por las minas "Cusilla"
número cien y cinco y "Santa Rosa"
número doscientos veinte y cuatro y
el espacio que queda franco es menor
que el necesario para con necesidad
serios, en virtud de lo cual suspendi
do la operación y levantado lo
presente acta firmándolo
conmigo los concurrentes que
sean necesarios.

Examen 19 de Junio de 1902

Enique de Bineola

José Guzmán

Informe

Al Sr. Gobernador civil de Navarra.

Vistas el plano y ante que precede,
debe, a juicio del Sr. Ingeniero, cancelarse el expediente
"Luisa" (no 1197) del término de Ezcaray, por
falta de tener plano.

Y, sin embargo, se servirá resolver.

San Sebastián 3 de Julio de 1902

El Ingeniero Dfe

Mariano Pizarro



Diligencia

Se remite el expediente al Gobierno civil de Navarra

San Sebastián 3 de Julio de 1902

El Ingeniero Dfe

Mariano Pizarro



Pro-



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1079



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mamuel Martines como Habilitado de la Jefatura de minas*

la cantidad de *45* pesetas *45* céntimos *45* que asciende el depósito que en *12* de *Septiembre* de *1900* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposic'ón de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *12* pertenencias titulada "*Lunta*" (n.º *1197*) sita en término de *Crásun* y cuyo resguardo señalado con los números *19* de entrada y *674* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *15* de *Julio*
de *1902*

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 750

Con la comunicación de V. S. fecha
15 de octubre se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 14 de
entrada y 674 de registro del depósito
de 1 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 12 de Sepbre 1900
por D. Sebastián Gesteirano
para gastos de deman-
ción
de la mina de hierro de Loea
pertenencias titulada "Luisa"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 18 de Julio
de 1902

P. P.

Juan José Lizarri

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Jⁿ Sebastian Gastearena

Pamplona

N^o 1184

23 Julio 9.2

Por providencia de fecha
15 del actual, de conformidad con
el dictamen de la Jefatura y lo dis-
puesto en el párrafo 2.^o del art.^o 32
de la Ley de minas; ha sido can-
celado el excedi^{te} de registro "Luisa"
(n.^o 1194) por no existir terreno franco
para efectuar la demarcación

Lo que participo a V. para
su conocimiento y demás efectos.

Sios ga

Providencia } Con arreglo a lo dispuesto en el párra-
fo 2º del art.º 132 de la Ley de minas y de confor-
midad con el dictamen de la Jefatura, queda
cancelado el expediente de registro "Luisa"
(n.º 1194), por no existir terreno franco para
efectuar la demarcación; comuníquese esta
Providencia al interesado.

Pamplona 15 de Julio de 1902.

El Gobernador

[Firma manuscrita]

